

## 5.1. Estructura de las enseñanzas

### 5.1.1. Planificación del plan de estudios

Cabe señalar que la presentación de la presente propuesta de máster a reverificación ha venido impuesta por la denuncia por parte de la Universidad de Zaragoza del convenio del actual máster interuniversitario de Historia Económica. Las acreditaciones de calidad recibidas con anterioridad sirven de aval al máster propuesto, ya que si bien se han introducido algunas modificaciones, en lo que se refiere a los contenidos esenciales la propuesta se plantea con carácter de continuidad. Las asignaturas se han reorganizado en trimestres y se ha rediseñado su carga en créditos, pero los contenidos y metodologías docentes que han sido acreditados por la AQU como excelentes, así como el equipo de docentes (con la excepción del profesorado de la Universidad de Zaragoza) siguen siendo los mismos. El rediseño de la estructura del máster responde también a la necesidad de incorporar una asignatura metodológica vinculada a la realización del TFM, siguiendo indicaciones de la AQU así como peticiones históricas de los estudiantes del anterior máster.

El plan de estudios consta de 15 créditos de materias obligatorias (Análisis Histórico del Desarrollo Económico, de 10 créditos, y Métodos de Investigación en Historia Económica, de 5 créditos), 30 créditos de materias optativas y el TFM, que consta de 15 créditos, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS				
MATERIA	TIPO	CURSO/TRIMESTRE	CRÉDITOS DE LA MATERIA	CRÉDITOS POR TIPO
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS COMUNES</b>				
<i>Análisis Histórico del Desarrollo Económico</i>	OB	1 / 1	10	15
Métodos de investigación en Historia Económica	OB	1 / 3	5	
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>				
Niveles de vida, población, innovación y trabajo	OPT	1 / 1	10	30
Historia agraria y medioambiental	OPT	1 / 2	10	
Historia Industrial y de la Empresa	OPT	1 / 2	10	
Temas de Historia Económica Comparada	OPT	1 / 2	10	
Historia del Pensamiento Económico	OPT	1 / 1	5	
<b>PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS</b>				
No procede	PR			
<b>TRABAJO FINAL DE MÁSTER</b>				
Trabajo Final de Máster	TFM	1/3	15	15

El máster ofrece 0 especialidades.

### 5.1.2. Vinculación de competencias a materias del título

TIPO CRÉDITOS MATERIA	Créditos obligatorios		Créditos optativos					Créditos Trabajo Final
	Análisis Histórico del Desarrollo Económico	Métodos de investigación en Historia Económica	Niveles de vida, población, innovación y trabajo	Historia agraria y medioambiental	Historia Industrial y de la Empresa	Temas de Historia Económica Comparada	Historia del Pensamiento Económico	Trabajo Final de Máster
COMPETENCIAS (indicar numeración)								
CB6	X		X	X	X	X	X	X
CB7	X	X		X	X	X	X	X
CB8	X		X			X	X	X
CB9	X	X				X	X	X
CB10		X	X			X	X	X
CG1	X	X	X	X		X	X	X
CE1	X			X	X		X	X
CE2	X	X		X	X			X
CE3	X	X		X	X			X
CE4	X			X	X			X
CE5	X	X	X	X		X		X
CE6	X		X			X		X
CE7			X					X
CE8			X			X		X
CE9			X		X	X	X	X
CE10			X	X	X		X	X
CE11			X	X				X
CE12				X				X
CE13								X

### 5.1.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

#### Movilidad en el máster

1. El carácter interuniversitario del máster comportará la movilidad de estudiantes y/o profesores. La docencia se desarrollará en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona y en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Barcelona, atendiendo a la proximidad de los dos campus.
2. Cada universidad incluida en este convenio facilitará a los estudiantes matriculados en el máster la utilización de los servicios de la universidad correspondiente, durante el período en que el estudiante esté cursando el máster en esta. Para hacerlo posible, la universidad coordinadora debe enviar, como mínimo, la información de matrícula en las asignaturas que se imparten en cada una de las universidades participantes de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la cláusula sexta, con independencia de la plataforma docente que pueda utilizar el máster.
3. La movilidad de profesorado entre universidades se considera un aspecto positivo de valor añadido. Las universidades firmantes reconocerán dentro de los planes docentes respectivos la docencia llevada a cabo por su profesorado en otra universidad con los mismos criterios de reconocimiento que los que se emplean para los másters de su universidad.

### 5.1.4. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

#### Órganos de gobierno del máster y mecanismos para garantizar la coordinación interuniversitaria.

1. La institución coordinadora del máster es la Universitat de Barcelona, que asume las funciones siguientes:
  1. Elabora la memoria y realiza los trámites vinculados a la solicitud de verificación, modificación, acreditación y seguimiento de la titulación, de acuerdo con las universidades participantes.
  2. Gestiona el acceso, admisión, matriculación y cobro de los estudiantes al programa.
  3. Se responsabiliza de la custodia de los expedientes de los estudiantes así como de la gestión y depósito de la documentación adicional.
  4. Realiza los trámites correspondientes a la gestión del expediente: reconocimientos, certificaciones.
  5. Tramita las subvenciones, becas y ayudas de los estudiantes con los órganos correspondientes y lleva a cabo las gestiones correspondientes a los estudiantes.
  6. Asume la tramitación, expedición material, registro y entrega del título.
  7. Informa de los datos oficiales de la titulación a los organismos correspondientes.

8. Prepara y ejecuta las liquidaciones económicas con las universidades participantes del programa de acuerdo con las condiciones de reparto de ingresos acordadas.
  9. Nombra el coordinador general de la titulación.
  10. Traslada al resto de universidades participantes los datos e informaciones necesarias para su docencia en la forma y en el calendario pactado.
  11. Fija el precio del máster, de común acuerdo entre todas las universidades participantes.
  12. Aplica el sistema de garantía de la calidad.
2. De acuerdo con el número 12 del punto anterior, los sistemas de aseguramiento de la calidad serán los de la universidad coordinadora, de acuerdo con la normativa académica de aplicación y sus sistemas de aseguramiento de la calidad.
  3. Para garantizar la coordinación de la oferta formativa y de asegurar la calidad del máster, se crearán los siguientes órganos de gobierno y los mecanismos de coordinación del máster interuniversitario:
    - A. Coordinador/a general del máster, que será el responsable interno del máster designado por la universidad coordinadora. En el caso de que se decida que el coordinador sea un profesor de una universidad diferente de la coordinadora, habrá que establecer los mecanismos de control y coordinación.
    - B. Responsable/a interno/a del máster para cada una de las universidades, que se designa de acuerdo con los mecanismos establecidos por cada universidad.
    - C. Comisión de coordinación del máster, integrada por el mismo número de representantes de cada universidad, entre los cuales estarán el coordinador/a general y los coordinadores internos de cada universidad. Es el órgano responsable del desarrollo del programa.
  4. Las funciones de los diferentes órganos de gobierno del máster son los siguientes:
    - A. Coordinador/a general del máster:**
      - a) Coordina las actividades que, respecto del máster oficial realicen las universidades signatarias.
      - b) Es responsable de la gestión diaria del máster y de las relaciones institucionales.
      - c) Vela por el buen funcionamiento de la comisión paritaria y la preside.
      - d) Convoca las reuniones de seguimiento de la comisión de coordinación.
      - e) Informará de las decisiones tomadas por la comisión de coordinación del máster a los órganos de gobierno de su universidad, especialmente las referidas a la programación académica.
    - B. Responsable interno/a de cada una de las universidades participantes en el máster:**
      - a) Coordina el profesorado de su universidad implicado en la docencia del máster.

- b) Gestiona las actividades docentes de prácticas que tengan lugar en su centro y ejecuta los acuerdos tomados por la comisión de coordinación del máster.
- c) (sólo si el máster tiene optatividad) Elabora, si es el caso, la propuesta de oferta de asignaturas de su universidad para cada curso académico, que trasladará a la comisión de coordinación del máster, previo acuerdo con los departamentos implicados.
- d) Mejora la calidad del máster a través de las propuestas que presente la comisión de coordinación del máster.
- e) Analiza sus puntos débiles y las potencialidades del máster.
- f) Informa a los órganos de gobierno de su universidad de las decisiones tomadas en la comisión paritaria, especialmente las referidas a la programación académica.

**C. Comisión de coordinación del máster:**

- a) Asume el establecimiento de criterios de admisión y selección de estudiantes, el proceso de selección y la evaluación de aprendizajes previos, o, alternativamente, acuerda la creación de una subcomisión de acceso que asuma estas funciones, de acuerdo con lo que esté establecido en la memoria de verificación del máster.
- b) Es depositaria de las candidaturas para la admisión y la selección de estudiantes y responsable de los sistemas de reclamación.
- c) En el proceso de admisión, analiza las propuestas de los responsables internos de cada universidad y decide el conjunto de alumnado admitido, a través de la subcomisión de acceso, si es el caso.
- d) Desarrolla un protocolo y un plan para distribuir y publicitar el máster.
- e) Informa sobre las condiciones del convenio de colaboración.
- f) (sólo si el máster tiene optatividad) Fija la oferta anual de asignaturas del máster a partir de las propuestas de los responsables internos de cada universidad.
- g) Es responsable del funcionamiento general del programa y de la asignación de prácticas, así como de estimular y coordinar la movilidad y de analizar los resultados que garantizan la calidad del máster.
- h) Elabora el plan de usos e infraestructuras y servicios compartidos que potencie el rendimiento del estudiante, de aularios, de espacios docentes, etc..
- i) A través del análisis de los puntos débiles y de las potencialidades del máster, plantea propuestas de mejora y establece los mecanismos para hacer un seguimiento de la implantación.
- j) Establece la periodicidad de sus reuniones y el sistema de toma de decisiones para llegar a los acuerdos correspondientes, y crea las subcomisiones o comisiones específicas que considere oportunas.
- k) Vela por el correcto desarrollo de las obligaciones, los derechos y los compromisos derivados del contenido del convenio, y resuelve las dudas que puedan plantearse en la interpretación y la ejecución de los acuerdos.
- l) Decide sobre los aspectos docentes que no estén regulados por las disposiciones legales o por las normativas de las universidades.

m) Promueve todas las actividades conjuntas que potencien el carácter interuniversitario del máster.